

	Euros		Euros
Aportación M.T.A.S.	8.053,56	2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2007).	
32) Plan de detección y actuación con familias monoparentales en la Comarca del Pla de l'Estany (Girona).		1) Programa de Puntos de Encuentro Familiar: 4 en Barcelona, 1 en Lleida, 1 en El Prat del Llobregat, 1 en Vilanova i la Geltrú, 1 en Girona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	58.429,14	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	431.407,65
Aportación M.T.A.S.	2.566,41	Aportación M.T.A.S.	218.592,35€
33) Servicio integral de atención a la familia en Salt, Comarca del Gironès (Girona).		2) Programa de soporte a las familias y a la infancia en las cuatro provincias de la C.A. de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	50.975,04	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	455.725,00
Aportación M.T.A.S.	3.425,77	Aportación M.T.A.S.	200.000,00
34) Programa de apoyo a familias monoparentales en Puigcerdà, Comarca de la Cerdanya (Girona y Lleida).		Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	887.132,65
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	32.856,16	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	418.592,35
Aportación M.T.A.S.	17.128,84	3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2007).	
35) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayto. de Lleida.		1) Programa de atención a la víctima del delito –Generalitat de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	325.355,00	Aportación Comunidad Autónoma.	698.627,61
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	171.889,46
36) Programa dirigido a la infancia en riesgo social en el C.Comarcal Urgell (Lleida).		2) Programa de detección, intervención, tratamiento y recuperación de familias en cuyo seno se produce violencia familiar en las cuatro provincias de la C.A. de Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	13.868,00	Aportación Comunidad Autónoma.	258.240,67
Aportación M.T.A.S.	7.132,00	Aportación M.T.A.S.	61.208,33
37) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayto. de Tarragona.		3) Centro de Intervención especializada para mujeres que padecen violencia de género y sus hijos e hijas en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), Salt (Girona) y Amposta (Tarragona).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	290.188,38	Aportación Comunidad Autónoma.	320.000,00
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	10.000,00
38) Servicio de atención y prevención en familias de riesgo social en el Ayto. del Vendrell (Tarragona).		Total Aportación Comunidad Autónoma.	1.276.868,28
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	68.451,00	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	243.097,79€
Aportación M.T.A.S.	26.549,00	Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales.	
39) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Camp (Tarragona).		Total Aportación Comunidad Autónoma.	11.446.158,04
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	163.910,17	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.950.036,07
Aportación M.T.A.S.	27.880,00		
40) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Ebre (Tarragona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	291.980,36		
Aportación M.T.A.S.	27.880,00		
41) Equipo de atención a la infancia y adolescencia en el C.Comarcal Baix Penedès (Tarragona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	231.777,38		
Aportación M.T.A.S.	27.892,62		
42) Servicio de atención educativa a domicilio dirigido a familias desfavorecidas con menores a cargo en el C.Comarcal del Baix Penedès (Tarragona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	26.760,00		
Aportación M.T.A.S.	6.000,00		
Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.	9.282.157,11		
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.288.345,93		

3369

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 13 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, doña Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada el 2 de agosto de 2007 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de noviembre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 7, Apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 («B.O.E.» del día 29), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 («B.O.E.» de 24 de marzo).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos setenta y un mil setecientos cinco euros con diecinueve céntimos (471.705,19 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 311.103,98 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.612,24 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 58.988,97 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de cuatrocientos setenta y un mil setecientos cinco euros con diecinueve céntimos (471.705,19 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 311.103,98 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.612,24 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 58.988,97 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

- A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.
- B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.
- D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.–La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
 Información económica.
 Actividades realizadas.
 Recursos utilizados.
 Sectores atendidos.
 Resultados obtenidos.
 Datos estadísticos.
 Dificultades y propuestas.
 Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava.–Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familias.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.–En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.–La duración del convenio se establece para el 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.– El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.– Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.–El Presidente de la Junta de Extremadura (P. D. de la firma del Presidente de la Junta de Extremadura, según el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero), Pilar Lucio Carrasco.

ANEXO

2007

Euros

		Euros
1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales.		
<i>Badajoz</i>		
1)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Mancomunidad la Serena (Benquerencia, Cabeza de Buey, Capilla, Castuela, Esparragosa, Higuera, Malpartida, Monterrubio, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Quintana, Valle, Zalamea y Zarza Capilla).	
	Aportación Comunidad Autónoma	11.382,23
	Aportación M.T.A.S.	11.382,23
2)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo (Barcarrota, Salvaleón, Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana).	
	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
3)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel (Hornachos, Ribera del Fresno, Llera, Valencia de las Torres, Puebla de la Reina, Palomas, Puebla del Prior, Hinojosa del Valle y Retamal de Llerena).	
	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
4)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Mancomunidad Siberia I (Batemo, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spíritu, Siruela, Talarrubias y Tamurejo).	
	Aportación Comunidad Autónoma	8.372,00
	Aportación M.T.A.S.	8.372,00
5)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Agrupación Alconchel (Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Táliga).	
	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
6)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Agrupación Comarca Sur de Mérida I (Arroyo de San Serván, La Garrovilla y Esparragalejo).	
	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
7)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Badajoz.	
	Aportación Comunidad Autónoma	10.500,00
	Aportación M.T.A.S.	10.500,00
8)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Almendralejo.	
	Aportación Comunidad Autónoma	10.500,00
	Aportación M.T.A.S.	10.500,00
9)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Mérida.	
	Aportación Comunidad Autónoma	10.500,00
	Aportación M.T.A.S.	10.500,00
10)	Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Don Benito.	
	Aportación Comunidad Autónoma	10.500,00
	Aportación M.T.A.S.	10.500,00

	Euros		Euros
11) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Montijo.		23) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Campo Arañuelo (Almaraz, Casatejada, Toril, Majadas, Serrejón, Saucedilla, Millanes, Peraleda de la Mata, Valdehúncar, El Gordo, Berrocalejo, Casas de Miravete, Romangordo, Higuera de Albalat, Valdecañas de Tajo, Belvís de Monroy, Bohonal de Ibor y Mesas de Ibor).	
Aportación Comunidad Autónoma	5.926,17	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
Aportación M.T.A.S.	5.926,17	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
12) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Villanueva de la Serena.		24) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Valle del Jerte (Tornavacas, Jerte, Cabezuela del Valle, Navaconcejo, Rebollar, el Torno, Valdastilla, Casas de Catañar, Cabrero, Piornal y Barrado).	
Aportación Comunidad Autónoma	9.000,00	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
Aportación M.T.A.S.	9.000,00	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
13) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Los Santos de Maimona.		25) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Valle del Ambroz (Abadía, Aldeanuela del Camino, Baños, Casas del Monte, La Garganta, Gargantilla, Hervás y Segura de Toro).	
Aportación Comunidad Autónoma	9.000,00	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
Aportación M.T.A.S.	9.000,00	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
14) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Villafranca de los Barros.		26) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Sierra de San Pedro (Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara).	
Aportación Comunidad Autónoma	9.000,00	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
Aportación M.T.A.S.	9.000,00	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
15) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Alburquerque.		27) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Riberos del Tajo (Serradilla, Malpartida de Plasencia, Casas de Millán, Torrejón el Rubio, Cañaveral, Mirabel y Pedroso de Acim).	
Aportación Comunidad Autónoma	4.687,50	Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00
Aportación M.T.A.S.	4.687,50	Aportación M.T.A.S.	9.872,00
16) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Jerez de los Caballeros.		28) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Rivera Fresnedosa (Acehuche, Ceclavín, Holguera, Portaje, Portezuelo, Torrejoncillo y Zarzal la Mayor).	
Aportación Comunidad Autónoma	6.878,89	Aportación Comunidad Autónoma	5.599,25
Aportación M.T.A.S.	6.878,89	Aportación M.T.A.S.	5.599,25
17) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Villanueva del Fresno.		29) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Sierra de Montánchez (Albalá, Alcuéscar, Aldea del Cano, Almoharín, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torrequemada, Torreorgaz, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez).	
Aportación Comunidad Autónoma	7.500,00	Aportación Comunidad Autónoma	5.599,00
Aportación M.T.A.S.	7.500,00	Aportación M.T.A.S.	5.599,00
18) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Puebla de Sancho Pérez.		30) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Plasencia.	
Aportación Comunidad Autónoma	6.375,44	Aportación Comunidad Autónoma	10.500,00
Aportación M.T.A.S.	6.375,44	Aportación M.T.A.S.	10.500,00
19) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Zafra.		31) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Cáceres.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.500,00	Aportación Comunidad Autónoma	10.500,00
Aportación M.T.A.S.	7.500,00	Aportación M.T.A.S.	10.500,00
20) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Burguillos del Cerro.			
Aportación Comunidad Autónoma	7.500,00		
Aportación M.T.A.S.	7.500,00		
21) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Llerena.			
Aportación Comunidad	3.424,16		
Aportación M.T.A.S.	3.424,16		
<i>Cáceres</i>			
22) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en la Mancomunidad Sierra de Gata (Acebo, Cadalso, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, San Martín de Trevejo, Torre de don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno, Villamiel, Villanueva de la Sierra y Villasbuenas de Gata).			
Aportación Comunidad Autónoma	9.872,00		
Aportación M.T.A.S.	9.872,00		

	Euros
32) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Miajadas.	
Aportación Comunidad Autónoma	8.639,34
Aportación M.T.A.S.	8.639,34
33) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Logrosán.	
Aportación Comunidad Autónoma	9.000,00
Aportación M.T.A.S.	9.000,00
34) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Moraleja.	
Aportación Comunidad Autónoma	9.000,00
Aportación M.T.A.S.	9.000,00
35) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Trujillo.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.500,00
Aportación M.T.A.S.	7.500,00
36) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Coria.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.500,00
Aportación M.T.A.S.	7.500,00
Total aportación Comunidad Autónoma	311.103,98
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	311.103,98
2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar.	
<i>Badajoz</i>	
1) Programa de Mediación Familiar en Mérida (Asociación «ATYMEX»).	
Aportación Comunidad Autónoma	10.010,78
Aportación M.T.A.S.	10.010,78
2) Programa de Orientación Familiar en Mérida (Asociación «ATYMEX»).	
Aportación Comunidad Autónoma	11.334,00
Aportación M.T.A.S.	11.334,00
3) Punto de Encuentro Familiar en Mérida (Asociación «ATYMEX»).	
Aportación Comunidad Autónoma	16.886,34
Aportación M.T.A.S.	16.886,34
4) Punto de Encuentro Familiar en Badajoz (Asociación «ATYMEX»).	
Aportación Comunidad Autónoma	12.575,00
Aportación M.T.A.S.	12.575,00
<i>Cáceres</i>	
5) Programa de Mediación Familiar en Cáceres (Asociación «AMFAMI»).	
Aportación Comunidad Autónoma	8.977,04
Aportación M.T.A.S.	8.977,04
6) Programa de Orientación Familiar en Cáceres (Asociación «AMFAMI»).	
Aportación Comunidad Autónoma	11.931,04
Aportación M.T.A.S.	11.931,04
7) Punto de Encuentro Familiar en Cáceres (Asociación «AMFAMI»).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	23.651,04
Aportación M.T.A.S.	23.651,04
8) Punto de Encuentro Familiar en Plasencia (Asociación «AMFAMI»).	
Aportación Comunidad Autónoma	6.247,00
Aportación M.T.A.S.	6.247,00
Total aportación Comunidad Autónoma	101.612,24
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	101.612,24

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

1) Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar en Mérida (cobertura autonómica).	
Aportación Comunidad Autónoma	58.988,97
Aportación M.T.A.S.	58.988,97
Total aportación Comunidad Autónoma	58.988,97
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	58.988,97
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma	471.705,19
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	471.705,19

3370

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 12 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Anxo Manuel Quintana González, Vicepresidente de la Igualdad y del Bienestar, nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, por el que se nombra a los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidente (artículo 34).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.